

Divorcio Ulterior

<p>Definición</p>	<p>En el Procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior previsto en la Ley N° 29227, el Divorcio ulterior es una de las maneras en las que una pareja puede disolver su vínculo matrimonial. Esta demora en promedio de 2 a 3 meses. El procedimiento se realiza en las municipalidades provinciales o distritales y las notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal (lugar donde vivió junta la pareja) o de donde se realizó el Matrimonio Civil.</p> <p>Este procedimiento tiene dos etapas:</p> <p>Separación Convencional. Es el paso previo para obtener el divorcio. Para que proceda, todos los documentos deben estar conformes. Dura unos 30 días o más. Una vez culminada, los cónyuges están separados, pero subsiste el vínculo matrimonial (siguen casados).</p> <p>Divorcio Ulterior. Se solicita pasados 2 meses de obtenida la Separación Convencional. Para ello se adjunta el acta o resolución de la separación y otros documentos. Dura unos 15 días o más.</p>
<p>Fuente</p>	<p>Diario Oficial El Peruano. (2008, mayo 16). <i>Normas Legales actualizadas</i>. Editora Perú.</p> <p>https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0048/ley-separacion-convencional-divorcio.pdf</p> <p>Plataforma digital única del Estado Peruano. (s.f.). <i>Divorcio Rápido (Ley N° 29227)</i>. https://www.gob.pe/438-divorcio-rapido-ley-n-29227</p>
<p>Enlaces de interés</p>	<p>https://www.youtube.com/watch?v=sn1_lpk8_A</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=oDW8vEZUyqk&t=10s</p>